ANEXOI

D. con domicilio en la calle número, población

SOLICITA

Ser colaborador de la Consejería de Agricultura y Comercio de acuerdo con lo que estipula la Orden de de para el estudio del comportamiento de los cultivos de trébol subterráneo, garbanzo, lentejas y triticales rogándole me faciliten las siguientes cantidades de semillas:

* Trébol subterráneo

kg. de la variedad ARECES.
kg. de la variedad CORIA.
kg. de la variedad VALMORENO.
kg. de la variedad GAITAN.
kg. de la variedad CUBILLANA.
kg. de la variedad ZUJAR.

* Garbanzo

kg	g. de la	variedad	CANDIL.
kg	g. de la	variedad	CASTUO.
kg	g. de la	variedad	TIZON.

* Lenteia

 kg.	de	la	variedad	CANDELA.
				ZAGALA.

* Triticale

..... kg. de la variedad TENTUDIA.

Comprometiéndose a la siembra en la presente campaña y permitir que el personal de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio lleven el seguimiento del cultivo y el control de la producción.

Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

ORDEN de 8 de mayo de 1992, por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título I, artículo séptimo, apartado dieciséis, atribuye competencias relativas al fomento de la investigación científica en orden a los intereses de Región y en especial en lo que hace referencia a sus aspectos y aplicaciones agrarias.

En relación con ello, la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, ha establecido un programa de Investigación y Experimentación Agrarias, que tratará de abordar las principales necesidades del sector en nuestra Comunidad Autónoma a estos efectos. En gran parte, dicho programa de trabajo está establecido en las fincas anexas a los Centros de Capacitación Agraria y en las fincas experimentales del Servicio de Investigación Agraria.

En los últimos años han mostrado interés por utilizar este programa de Investigación y Experimentación algunas Facultades y Escuelas Universitarias, con objeto de complementar la formación de sus alumnos mediante estancias y otras actividades programadas al efecto.

El incremento de solicitudes recibidas, unido al hecho evidente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades entre las instituciones implicadas, hace necesario proceder a la regulación anual de estas actividades.

Por otra parte, conviene considerar que las fincas objetos de las prácticas mencionadas se encuentran, con carácter general, en lugares muy distantes a los centros de estudios y/o residencia de alumnos, por lo que constituye también otro objetivo de la presente orden el establecimiento de un sistema de ayudas que permita realizar dichas prácticas a los alumnos que lo deseen.

A tenor de lo indicado anteriormente, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º.—Por la presente Orden se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias y se regula la concesión de subvenciones destinadas a la realización de dicho programa con cargo al Concepto 481 de la Sección 12, Servicio 04, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 1992.

Artículo 2.º.—El programa de actividades establecido para el año 1992 se especifica en Anexo I.

Artículo 3.º.—Las ayudas y subvenciones establecidas para la realización del programa indicado en el artículo anterior serán las siguientes.

A) Alojamiento y manutención gratuita en las actividades programadas en los Centros de Capacitación Agraria, excepto para las incluidas en el mes de agosto en que sólo se prestará el servicio de alojamiento.

- B) Alojamiento gratuito en las actividades a realizar en las fincas de la Orden y Valdesequera del Servicio de Investigación Agraria.
- C) Dinero en metálico para gastos en la cantidad y casos que se indican a continuación:
- c.1.) 500 pesetas por alumno y día en los casos de estancias con manutención gratuita.
- c.2.) 2.000 pesetas por alumno y día en los casos de estancias sin manutención gratuita.
- c.3.) Cuando el alumno en prácticas no reciba manutención gratuita y su residencia habitual coincida con el Centro de Trabajo percibirá sólo la cantidad de 500 pesetas por día.
- c.4.) Las actividades programadas como cursos no darán lugar a percibir ninguna cantidad en metálico.

Artículo 4.º.—Tendrá derecho a solicitar estas ayudas cualquier alumno matriculado en los dos últimos cursos de las facultades de Ciencias Agrarias o de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o en el último curso de Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos Agrícolas, tanto del Estado español, como de cualquier otro país.

Artículo 5.º.—Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Será necesario e imprescindible acompañar a dicha solicitud un Certificado o Informe favorable del Director o Decano de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 6.º.—Las solicitudes e Informe indicados en el artículo anterior deberán ser presentados antes del día 30 de abril de 1992 en la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias), calle: Adriano, 4, 06800 MERIDA.

Artículo 7.º.—La selección de solicitudes se efectuará considerando la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad demandada, estableciéndose, en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos.

Artículo 8.º.—La resolución de las peticiones se efectuará 30 días a partir de la fecha de finalización de la presentación de las mismas, por el Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, a propuesta de los jefes de Servicio de Investigación y de Extensión y Capacitación Agrarias.

Artículo 9.º.—Los beneficiarios seleccionados deberán disponer de seguro de enfermedad y de accidentes, así como acreditar estar matriculados en la correspondiente Facultad o Escuela Técnica.

La documentación que acredite ambos términos deberá ser remitida en un plazo inferior a 15 días contados desde la notificación de su selección.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente Orden.

Segunda.—La Presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Tipo de Actividad	Lugar de realización	Fecha prevista	NºPlazas
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Horticultura.	S.I.AFinca la Orden	Julio Agosto Septiembre	2 2 2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Horticultura, para estudiantes extranjeros.	S.I.AFinca la Orden	1 Julio a 15 Agosto 15 Agosto a 30 Septiembre.	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Cultivos, para estudiantes extranjeros.	S.I.AFinca la Orden	1 Julio a 15 Agosto 15 Agosto a 30 Septiembre	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Tecnología en alimentos de Químicos o Biólogos.	S.I.AFinca Santa Engracia Badajoz	Julio	2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería	S.I.AFinca Valdesequera	Julio Agosto Septiembre	2 2 1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación en Enología para estudiantes de I.T.A.	Almendralejo	15 Agosto a 30 de Septiembre.	2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería, para - estudiantes de Veterinaria.	Cáceres	Julio Agosto Septiembre	2 2 2
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería en general.	C.C.ADon Benito	Julio Septiembre	1 1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Ganadería Vacuna y Ovina.	C.C.ADon Benito	Julio Septiembre	1 1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.ADon Benito	Julio Septiembre	1
Estancias para seguimiento de Experiencias y Prácticas en Ganadería y Agricultura.	C.C.ANavalmoral de la Mata.	Julio Agosto Septiembre	1 1 1
Estancias para seguimiento de Experiencias y Prácticas en Dehesas y Ganaderia Extensiva.	C.C.ANavalmoral de la Mata.	Julio Agosto Septiembre	1 1 1
Estancias para seguimiento de Experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.ANavalmoral de la Mata.	Julio Agosto Septiembre	1 1 1
Estancias para seguimiento y control de Experiencias Agrarias en Cultivos de Regadío y Acuicultura.	C.C.AMoraleja	Julio Agosto	3 3
Curso sobre Cultivos de Regadío, Manejo y Regulación de Máquinas Agrícolas para estudiantes de I.T.A.	C.C.A Don Benito	20 al 24 Julio	15
Curso sobre Cultivos de Regadío en las Vegas del Guadiana y Regulación de Máquinas Agrícolas.	C.C.ADon Benito	3 al 17 Julio	15
Curso sobre Ganadería Extensiva, Pastos, Forrajes y Producción Animal.	C.C.ANavalmoral de la Mata.	9 al 13 Julio y 21 al 25 Septiembre	15 15
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña	C.C.AMoraleja	6 al 10 Julio y 20 al 24 Julio	8 8
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña para estudiantes de I.T.A.	C.C.AMoraleja	6 al 10 Julio y 20 al 24 Julio	4 4 .